



TUBOS REUNIDOS, S.A.

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Tubos Reunidos, S.A. ("TR" o la "Sociedad") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado ofrecer a directivos de TR, S.A. ("TR") y sus filiales Productos Tubulares, S.A.U. ("PT") y Tubos Reunidos Industrial, S.L.U. ("TRI"), la posibilidad de participar en un Plan 2011-2014 de Incentivos (en adelante, el "Plan" o el "Plan de Incentivos"). Las características básicas del Plan son las siguientes:

- Destinatarios: Directivos de TR, PT y TRI que suman un total de 17, ninguno de los cuales es consejero. El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá solicitar la inclusión en el futuro de directivos adicionales como beneficiarios del Plan. El Plan será de voluntaria adhesión por parte de los beneficiarios.
- Objeto: El Plan tiene como objeto la concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad (aunque la retribución no consistirá en la entrega de acciones sino de dinero en efectivo).
- Importes del incentivo: Entre 0 Euros y el 150% de la retribución fija media anualizada percibida por cada beneficiario en los años de vigencia del incentivo (**Base de Cálculo**), dependiendo de cuál sea el valor de cotización de las acciones de la Sociedad. El incentivo se abonará, en su caso, de una sola vez, después de finalizar la vigencia del Plan, esto es en 2015.
- Referencia del valor de la acción: Si la cotización MEDIA ponderada entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014,
 - (a) Si la Cotización MEDIA Ponderada de los tres años es inferior a 2,5 Euros por acción, los Directivos no tendrán derecho a percibir Incentivo alguno con motivo de su adhesión al presente Plan.

- (b) Si la Cotización MEDIA Ponderada de los tres años alcanza los 2,5 Euros por acción, cada Directivo tendrá derecho a cobrar un Incentivo equivalente al 50% de la Base de Cálculo.
- (c) Si la Cotización MEDIA Ponderada de los tres años es igual o supera los 3,5 Euros por acción, cada Directivo tendrá derecho a recibir un Incentivo equivalente al 150% de la Base de Cálculo siendo este el Incentivo máximo a percibir.
- (d) Si la Cotización MEDIA Ponderada de los tres años se encuentra entre 2,5 y 3,5 Euros, el Directivo tendrá derecho a percibir la parte proporcional del Incentivo que le corresponda entre el 50% y el 150% de la Base de Cálculo.

- Duración del Plan: Hasta el 31 de diciembre de 2014

En Amurrio, a 7 de septiembre de 2011

D. Jorge Gabiola Mendieta

Secretario no Consejero del Consejo de Tubos Reunidos, S.A.